

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M1079**

Contrato abierto para la prestación del "Servicio Integral de Fotocopiado de Planos para el ejercicio 2018" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra parte la empresa denominada **CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por **MARISELA PEREYRA PÉREZ**, su carácter de Apoderada Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administradora de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio Integral de Fotocopiado de Planos para el ejercicio 2018" solicitado por la Coordinación Técnica de Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

42062421, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000003117-2018, de fecha 24 de octubre de 2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E245-2017** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 06 de diciembre de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Publica número 14,174 de fecha 16 de octubre de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 140836.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Marisela Pereyra Pérez quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Publica número 33,882 de

Página 2 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M1079**

fecha 4 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Eugenio Pesqueira Salido, Notario Público número 184 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil 140836\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en compra, venta, renta, arrendamiento, subarrendamiento, autofinanciamiento y servicio y mantenimiento de equipo de oficina en general, y en especial todo tipo de duplicadoras, fotocopiadoras, computadoras, paquetes de programación, sus componentes y accesorios tanto a personas físicas o morales, así como a empresas Gubernamentales.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:


- Registro Federal de Contribuyentes: **CRI901019HW5.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO": Y602465210 6**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**II.8.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>S7M1079</b></p>
---	---	--

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en avenida Jalisco número 180 piso 4, Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, Ciudad de México, Teléfono 5272-2275 y 5272-1940; Fax 5272- 3577 y correo electrónico [conceptografico@conceptografico.com](mailto:conceptografico@conceptografico.com) y [mpereyra@conceptografico.com](mailto:mpereyra@conceptografico.com)


Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "Servicio Integral de Fotocopiado de Planos para el ejercicio 2018" cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **monto**



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>S7M1079</b></p>
---	---	--

mínimo de pago por la cantidad de **\$96,880.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$242,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El monto facturado será a través de las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el inciso g) del numeral VIII, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexos 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la Administradora de este Contrato los siguientes documentos:

- **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica (CFDI) (comprobantes fiscal digital a través de internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán de ser proporcionadas en su formato XML, la validez de los mismas será determinada durante la carga en el portal de **“EL INSTITUTO”** y únicamente las facturas físicamente validas serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a la Administradora del presente Contrato:

- La representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.

- El formato con la toma de lectura del equipo instalado que reúnan los requisitos señalados en el inciso g) del numeral VIII, de los Términos y Condiciones insertos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el formato Comprobante Fiscal Digital, (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, México, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, las cuales deberán de contener los requisitos fiscales respectivos, anexando el formato “Integración del volumen de fotocopiado de planos por Centro de Costos”, el cual deberá contener la cantidad de metros lineales impresos por “EL INSTITUTO” y deberá encontrarse firmado y autorizado por el Jefe del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales en su carácter de Administradora del Contrato dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través de la administradora del presente contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL INSTITUTO" por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio "EL INSTITUTO" no tendrá por cumplido el mismo

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR** se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio objeto del presente contrato tendrá una vigencia que será a partir del 01 (uno) de enero de 2018 y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018.

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar 1 (un) equipo multifuncional para fotocopiado de planos, el cual deberá de instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango número 291, 6° piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" deberá de instalarlo, realizar la conexión y supervisar el correcto funcionamiento del equipo en un plazo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato se obliga:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

- a) A retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen con motivo del servicio, así como las refacciones que sustituyan los técnicos derivadas de reparaciones del equipo por mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.
- b) A proporcionar el mantenimiento preventivo mensualmente. En caso de que el equipo requiera el mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** contará como máximo con 24 (veinticuatro) horas para reparar la falla, contadas a partir de que la Administradora del Contrato haya realizado el reporte correspondiente a través de medios electrónicos de comunicación.
- c) Atender los reportes del servicio y proporcionará el soporte técnico correspondiente dentro del horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de 24 (veinticuatro) horas para atender el reporte y solucionar las fallas señaladas contadas a partir del levantamiento del reporte por la Administradora del Contrato. En caso de no reparar el equipo, deberá cambiar el equipo.
- d) A retirar y sustituir el equipo proporcionado, cuando por reiteradas fallas técnicas no cumpla con los requerimientos de uso para el cual esta destinado, previo reporte por escrito que realice la Administradora del contrato, en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas después de haberse efectuado el reporte. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con el plazo señalado se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XII y XIII, de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.
- e) Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** se podrá cambiar la ubicación del equipo en oficina diversa a la señalada, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio. Para lo anterior la Administradora del Contrato deberá solicitar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el cambio que corresponda, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas.
- f) Otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación del equipo al personal del área usuaria que sea designado por la Administradora del Contrato con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicios, misma que podrá realizar al momento de concluir la instalación del equipo **"EL PROVEEDOR"** entregará a la Administradora del Contrato, una constancia con la firma del personal capacitado validando que **"EL PROVEEDOR"** ha explicado las funciones y manejo del equipo y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español.
- g) **"EL PROVEEDOR"** dentro de los últimos 5 (cinco) días hábiles de cada mes, llevará a cabo la toma de la lectura del contador de copias del equipo, con la asistencia del usuario del área donde se instalará el equipo, quien suscribirá un Formato de Integración del volumen en el que se incluirán los siguientes datos:
  - Área usuaria;
  - Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación y piso en donde está instalado)
  - Número de serie del equipo
  - Modelo del equipo

Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

- Fecha de la lectura anterior y lectura actual;
- Volumen del mes
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria
- Nombre y firma del representante de "EL PROVEEDOR".

**SUPERVISIÓN.-** "EL INSTITUTO" a través de la Administradora del presente Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que, "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" por conducto de la Administradora del presente Contrato, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; elaborándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones o avisos de carácter que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la otra parte receptora; además estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcionó "EL PROVEEDOR" en su propuesta técnica, correspondiente a los "Datos del personal de soporte técnico y de mantenimiento", el cual se inserta al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**NOTIFICACIONES OFICIALES.-** EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos que sufra el contacto oficial, mediante escrito dirigido a la Administradora del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado;
- Vía correo electrónico.

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud del contrato que se formalice para tal fin podrán ser por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIAS.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 (uno) de enero de 2018 y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio será a partir del día 01 (uno) de enero de 2018 al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administradora del presente Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si "EL PROVEEDOR" tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para ello, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La Administradora de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato;
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado;
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima;
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de fecha de inicio de la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, (IVA).

La pena convencional por atraso, se determinará sobre el monto de la factura del mes de servicio el cual se dividirá entre los días del mes calendario y se multiplicará por el número de días de atraso en las instalación de los equipos y este importe se multiplicará por el 2.5% (dos punto cinco por ciento).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

Si la suma de penas convencionales exceden el importe de la garantía, en cumplimiento, se procederá a rescindir el contrato con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO"

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

La Administradora del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora de este contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Una vez cuantificada la pena convencional, "EL INSTITUTO" por conducto de la Administradora del presente Contrato, solicitará a "EL PROVEEDOR" que dicho monto sea descontado de la factura mediante nota de crédito.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de los reportes de servicio para proporcionar	El plazo máximo para la atención y reparación de	Por cada 24 (veinticuatro) horas posteriores después	3% (tres por ciento) por cada día el costo del



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M1079**

soporte técnico a los equipos instalados	fallas del reporte es de 24 (veinticuatro) horas a partir del levantamiento.	del término del plazo permitido para la atención y reparación de fallas del reporte	servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento del reporte.
Sustitución del equipo que por fallas técnicas no cubran las necesidades de operación.	El plazo es de 48 (cuarenta y ocho) horas después de que la Administradora del Servicio lo solicita.	Por cada 24 (veinticuatro) horas posteriores después del término del plazo permitido	3% (tres por ciento) por cada día del costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento de la sustitución del equipo.

La Administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

En ningún caso las deducciones podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"**, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato;
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
4. Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación;
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”;
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”;
7. Cuando de manera reiterativa y constante “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “**EL INSTITUTO**” y con ello se afecten los intereses de “**EL INSTITUTO**”;
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas;
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza;
10. Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
11. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público;





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M1079**

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, en conjunto con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M1079**

de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **“EL INSTITUTO”**, tendrá carácter de **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica-Económica, Acta de Adjudicación y “Datos del personal de soporte técnico y de mantenimiento”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M1079**

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **20 de diciembre de 2017** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**CONCEPTO RISOGRAFICO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**MARISELA PÉREYRA PÉREZ**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ**  
Jefa del Área de Servicios Administrativos  
de la División de Servicios Generales

  
AA/LNC/DGG

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M1079**

**SECRETARÍA DE SALUD**

**ANEXO 1 (UNO)  
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

**ANEXO**

**DE LA LEY DE ASESORIA**



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003117-2018

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO No. 10407 RECIBIDO EL 24/OCT/2017 FOTOCOPIADO DE PLANOS

Fecha Elaboración:

24/10/2017

Total Comprometido (en pesos):  
Cuenta: 42052421

\$ 242,200.00  
SERV. FOTOCOPIADO Y OTROS SERV

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 1CH000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
242.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad de: área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vélez

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_,00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**SIN TEXTO**

**DIRECCION DE CONTRATOS  
ANEXOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M1079**

**ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

---

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXOS

DIVISION DE FORMACAO



**ANEXO TÉCNICO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS DEL  
EJERCICIO 2018**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere contratar el **"SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS"**, que incluye impresiones, fotocopiado y escaneo, como herramienta de reproducción y comunicación de los Proyectos de Construcción e Infraestructura Inmobiliaria, mediante el cual se transmite información, estrategias y programas indispensables para el desarrollo de las actividades prioritarias y de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano de Seguro Social.

**2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se requiere 1 (un) equipo multifuncional de planos, el cual deberá instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, piso 6, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Ciudad de México.

**3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO**

El equipo requerido deberá reunir las siguientes especificaciones y características técnicas:

CONCEPTO	CARATERÍSTICAS
Tecnología	Impresión y copiado láser blanco y negro (monocromático) a 36". Escaneo de planos digitales a 44".
Capacidad de Papel	Gaveta para rollo de papel, mínimo de 100 mts. y charola de alimentación manual de papel.
Papel	Papel bond premier especial para plotter, blancura 96, 75gr, medidas 0.91cm x 100m, peso base 75/G/M2, calibre 004".
Tamaño de Papel	Núcleo de 3" de diámetro, largo de 100 mts.
Velocidad de Copiado	3 – 5 mts. lineales por minuto.
Capacidad de Impresión	Impresión por red.
Compatibilidad	NT 4.0/XP, Windows Vista, 7, 8.

*[Handwritten signature]*



0014

Resolución impresión / copia	Mínimo 1200ppp x 2400ppp
Velocidad de impresión	3 – 5 mts. lineales por minuto.
Escaneo de Documentos a Red	Si.
Resolución de Escáner	Sugerido 200 – 1200ppp
Formato de Archivo de Salida	TIFF, PDF.
Cortador	Automático.

**4.- MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS**

El equipo requerido deberá tener capacidad para cubrir el siguiente volumen de operación:

CONCEPTO	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL (METROS LINEALES)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (METROS LINEALES)
IMPRESIÓN DE PLANOS	4,000	10,000

**5.- UNIDAD DE MEDIDA**

Para los efectos del servicio de fotocopiado de planos, la unidad de medida será en metros lineales.

**6.- INSUMOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DEL EQUIPO**

“EL LICITANTE” se compromete a otorgar los insumos que sean necesarios para la operación del equipo, a excepción del papel para los planos, el cual es cargo del “EL INSTITUTO”.

**Área Técnica**

C.P. Humberto Hurtado González  
Titular de la División de Servicios Generales

**Área Técnica y  
Administrador del Contrato**

Cop. Lic. María Luisa Coca Chávez  
Jefa del Área de Servicios Administrativos



## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FOTOCOPIADO DE PLANOS PARA EL EJERCICIO DE 2018

### I. TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contratación será abierto para cubrir las necesidades del Servicio Integral de Fotocopiado de Planos que incluye impresión, fotocopiado y escaneo, como herramienta de reproducción y comunicación de los Proyectos de Construcción y Planeación Inmobiliaria, mediante el cual se transmite información, estrategias y programas indispensables para el desarrollo de las actividades prioritarias de las funciones sustantivas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las cantidades mínimas y máximas del Servicio Integral de Fotocopiado de Planos a contratar, se establecen en el Anexo Técnico.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% la demanda requerida en el Anexo Técnico, por lo que será una sola fuente de abastecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### II. FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### III. VIGENCIA

La vigencia del servicio será del día 01 (uno) de enero de 2018 (dos mil dieciocho) al día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho).

La vigencia del contrato será a partir del día 01 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho).

### IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN BINARIO

De conformidad a los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de Sector Público y artículo 51 segundo párrafo de su Reglamento, así como los numerales 4.35 y 4.35.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigentes, criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

### V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La descripción del servicio así como las cantidades mínimas y máximas se detallan en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000003117-2018.



0004

## VI. PROPUESTA TÉCNICA

“EL LICITANTE”, deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción del servicio ofertado y datos establecidos en el **Anexo Técnico**, así como con la siguiente documentación que se describe a continuación:

- a) Curriculum vitae donde el licitante refiera que cuenta con la experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares objeto de la presente licitación, el cual deberá de contener como mínimo: Nombre o razón social, dirección, teléfono, principales clientes a los que haya prestado el servicio objeto de esta licitación indicando: Nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y vigencia de los mismos.
- b) Relación de los trabajos similares realizados en el último año (2016) indicando, nombre y/o razón social del contratante, dirección y teléfono, descripción de los trabajos y vigencia del servicio.
- c) Acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, anexando copia de un contrato de por lo menos un año de experiencia celebrado durante el último año (2016) con características similares al servicio requerido.
- d) En su propuesta técnica deberá sujetarse a las especificaciones técnicas del equipo, debiendo además mencionar la marca y el modelo del equipo que oferta, anexando la ficha técnica emitida por el fabricante del equipo.
- e) Podrá ofertar un equipo nuevo o usado, si oferta un equipo usado este no deberá tener una antigüedad mayor a tres años anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria a través de CompraNet, por lo que a fin de acreditar lo anterior, deberá de presentar copia de la factura a su nombre a fin de acreditar la propiedad indicando el número de serie del bien y antigüedad del equipo ofertado. En caso de ofertar un equipo 100% nuevo deberá presentar escrito, mediante el cual se compromete a presentar copia de la factura de la adquisición del equipo a su nombre, una vez instalado.
- f) Escrito firmado por el representante legal de la empresa en que manifieste que el equipo ofertado cumple con la **NOM-019-SCFI-1998** “Seguridad de equipo de procesamiento de datos”.
- g) “EL PROVEEDOR” al inicio del servicio proporcionará sin costo alguno para “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del contrato, una reserva de insumos equivalente en un promedio a un mes, dicha reserva de insumos será entregada mes a mes, dentro de sus últimos cinco días hábiles. Las refacciones y materiales necesarios para asegurar la operación continua del equipo durante la vigencia del contrato, será proporcionadas en su tiempo máximo de 24 horas contados a partir de que le sea reportada alguna falla a través de la vía telefónica y/o de medios electrónicos de comunicación, el papel para los planos, será suministrada por “EL INSTITUTO”. En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XII y XIII, de estos Términos y Condiciones.
- h) Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:
  - Nombre completo de la(s) persona(s) que estarán autorizada(s) de manera independiente para oír y recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.

Handwritten signature and initials in blue ink.



0005

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.
- Datos del personal de soporte técnico y de mantenimiento.

## VII. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Se requiere 1 (un) equipo multifuncional para fotocopiado de planos, el cual deberá de instalarse en la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria ubicada en Durango No. 291, 6° piso, Col. Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” deberá instalar, realizar la conexión y supervisar el correcto funcionamiento del equipo ofertado en un plazo de 3 días hábiles anteriores a la fecha de inicio de la vigencia del servicio.

## VIII.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La propuesta técnica de “EL LICITANTE” deberá cumplir con lo siguiente:

- “EL PROVEEDOR” deberá de retirar los cartuchos vacíos de tóner y demás residuos tóxicos que se generen con motivo del servicio, así como las refacciones que sustituyan los técnicos derivadas de reparaciones del equipo por mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.
- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar el mantenimiento preventivo mensualmente. En caso de que el equipo requiera el mantenimiento correctivo, “EL PROVEEDOR” contará como máximo con 24 horas para reparar la falla contadas a partir de que el Administrador del Contrato haya realizado el reporte correspondiente a través de medios electrónicos de comunicación.
- “EL PROVEEDOR” atenderá los reportes del servicio y proporcionará el soporte técnico correspondiente dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas de lunes a viernes durante la vigencia del contrato, con un tiempo máximo de 24 horas para atender el reporte y solucionar las fallas señaladas, contadas a partir del levantamiento del reporte por el Administrador del Contrato. En caso de no reparar el equipo, deberá cambiar el equipo.
- “EL PROVEEDOR” deberá de retirar y sustituir el equipo proporcionado, cuando por reiteradas fallas técnicas no cumpla con los requerimientos de uso para el cual está destinado, previo reporte por escrito que realice el Administrador del contrato, en un lapso no mayor a 48 horas después de haberse efectuado el reporte. En caso de que “EL PROVEEDOR” no cumpla con el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la pena convencional y deductiva, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el inciso XII y XIII, de estos Términos y Condiciones.
- Por necesidades de “EL INSTITUTO” se podrá cambiar la ubicación del equipo en oficina diversa de la señalada, sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio. Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá solicitar por escrito a “EL PROVEEDOR”, el cambio que corresponda, debiendo realizarlo en un plazo máximo de 24 horas.
- “EL PROVEEDOR” deberá otorgar la capacitación técnica inherente al uso y operación del equipo al personal del área usuaria que sea designado por el Administrador del Contrato con un día hábil de anticipación al inicio de la prestación del servicio, misma que podrá realizarse al momento de

U





concluir la instalación del equipo. "EL PROVEEDOR" entregará al Administrador del Contrato, una constancia con la firma del personal capacitado validando que "EL PROVEEDOR" ha explicado las funciones y manejo del equipo y que además han recibido manual y/o guía de uso del equipo en idioma español.

g) "EL PROVEEDOR" dentro de los últimos 5 días hábiles de cada mes llevará a cabo la toma de lectura del contador de copias del equipo, con la asistencia del usuario del área donde se instalará el equipo, quien suscribirá un Formato de Integración del Volumen en la que se incluirán los siguientes datos:

- Área usuaria.
- Ubicación del equipo (calle, número, colonia, delegación en donde está instalado).
- Número de serie del equipo.
- Modelo del equipo.
- Fecha de la lectura anterior y lectura anterior.
- Fecha de la lectura actual y lectura actual.
- Volumen del mes.
- Nombre, matrícula y firma del responsable del Área usuaria.
- Nombre y firma del responsable de la empresa.

#### IX.- SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor, se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

#### X.- CALIDAD

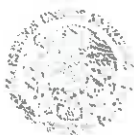
El Administrador del Contrato en cualquier momento y sin aviso alguno podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, elaborándose acta circunstanciada con los resultados que se obtengan.

#### XI.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito. Por lo anterior, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; además, estas comunicaciones serán de carácter técnico en el domicilio o en la dirección de correo electrónico que proporcione el licitante en su propuesta técnica.

#### XII.- PENA CONVENCIONAL

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha del inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior conforme a los numerales 5.5.7 y 5.5.7.1. de las Políticas, Bases



0007

y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La pena convencional por atraso, se determinará sobre el monto de la factura del primer mes de servicio, el cual se dividirá entre los días del mes calendario y se multiplicará por el número de días de atraso en la instalación del equipo, este importe se multiplicará por 2.5% (dos punto cinco por ciento). Si la suma de las penas convencionales excede el importe de la garantía, se procederá a rescindir el contrato, de conformidad a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Una vez cuantificada la pena convencional, "EL INSITUTITO" por conducto del administrador del contrato, solicitará al proveedor que dicho monto sea descontado de la factura mediante nota de crédito.

**XIII. DEDUCTIVAS**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 5.5.7.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de los reportes del servicio para proporcionar soporte técnico al equipo instalado.	El plazo máximo para la atención y reparación de fallas del reporte es de 24 horas a partir del levantamiento.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido para la atención y reparación de fallas del reporte.	3% por cada día, el costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento del reporte.
Sustitución del equipo que por fallas técnicas no cubra las necesidades de operación.	El plazo es de 48 horas después de que el Administrador del Servicio lo solicita.	Por cada 24 horas, posteriores después del término del plazo permitido.	3% por cada día, del costo del servicio del mes en el cual se originó el incumplimiento en la sustitución del equipo.

**XIV.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.3.22 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, cuando incurra en alguna de las causas siguientes:

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



0008

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato y/o convenio, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta convocatoria.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

## XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

**"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución jurídica alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

## XVI. PROPUESTA ECONÓMICA

**"EL LICITANTE"** deberá cotizar en su propuesta el precio unitario por impresión en pesos mexicanos, sin IVA y con el IVA incluido, a dos decimales, tomando como base la unidad de medida denominada: metros lineales, en el que se incluirá el costo de los consumibles, excepto el papel, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.

Asimismo, **"EL LICITANTE"** deberá formular su cotización considerando el volumen mínimo y máximo requerido, de conformidad con lo señalado en el siguiente formato:

2014-11-11  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



MONTO MÍNIMO				
PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL POR IMPRESIÓN DE PLANOS (METROS LINEALES)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	4,000			

MONTO MÁXIMO				
PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL POR IMPRESIÓN DE PLANOS (METROS LINEALES)	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	10,000			

**XVII. PAGO**

El monto facturado será determinado a través de las lecturas mensuales, mismas que se deberán de efectuar como lo indica el inciso g) del numeral VIII, de estos Términos y Condiciones.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga en el portal de “EL INSTITUTO” y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar al Administrador del Contrato:

- Una representación impresa del CFDI, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML original.
- El formato con la toma de lectura del equipo instalado que reúnan los requisitos señalados en el inciso g) del numeral VIII, estos Términos y Condiciones.
- Así mismo “EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI, a Nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúnan los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de “EL INSTITUTO” dentro del término de 3 (tres) días hábiles y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de penas o deductivas.
- Los pagos se efectuaran en pesos mexicanos por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en el que “EL PROVEEDOR” presente la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes en días



hábiles, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, anexando el formato "Integración del volumen de fotocopiado de planos por centro de costos", el cual deberá contener la cantidad de metros lineales impresos por "EL INSTITUTO" y deberá encontrarse firmado y autorizado por el Jefe del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales en su carácter de Administrador del Contrato dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

El pago de las facturas se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

*"El proveedor acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".*

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor adjudicado está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

#### **XVIII. OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016.

#### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL IMSS.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.PDIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de Abril de 2015.

#### **XIX. ANTICIPOS**

No se otorgarán anticipos.



0011

## XX. NOTIFICACIONES OFICIALES

“EL PROVEEDOR” se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, “EL INSTITUTO” no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte de “EL INSTITUTO” podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin podrán ser por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

## XXI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, para lo cual deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

## XXII.- PARTIDA ÚNICA Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

La adjudicación del servicio será por partida única. Se suscribirán 1 (un) contrato conforme a lo señalado en el numeral 2 del Anexo Técnico.

## XXIII. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desechará la propuesta de “EL LICITANTE” que incurra en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en el presente documento y Anexo Técnico, afectando la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.



- c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

**XXIV. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El administrador del contrato será la Licenciada María Luisa Coca Chávez, Jefa del Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Área Técnica**

C.P. Humberto Hurtado González  
Titular de la División de Servicios Generales

**Área Técnica y  
Administrador del Contrato**

Lic. María Luisa Coca Chávez  
Jefa del Área de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
S7M1079

**ANEXO 3 (TRES)**

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN y "DATOS DEL  
PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO"

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

---

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Ciudad de México a 04 de diciembre de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**

**Licenciado**  
**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**

**MARISELA PEREYRA PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

**Número de Procedimiento: AA-019GYR019-E245-2017**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÍNIMO ANUAL POR IMPRESIONES DE PLANOS (METROS LINEALES)	MONTO MÍNIMO			PRECIO UNITARIO	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL POR IMPRESIONES DE PLANOS (METROS LINEALES)	MONTO MÁXIMO		
		SUBTOTAL	IVA	TOTAL			SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 38.66	4,000	\$ 154,640.00	\$ 24,742.40	\$ 179,382.40	\$ 38.66	10,000	\$ 386,600.00	\$ 61,856.00	\$ 448,456.00

Precios expresados en Moneda Nacional  
 Precios fijos durante toda la vigencia del contrato

Incluye: Todos los insumos que requieran los equipos para su operación, como son tóner y revelador, excepto papel, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo.

Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**MARISELA PEREYRA PÉREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**ANEXOS**  
**FORMA DE CONTRATOS**



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Número. AA-019GYR019-E245-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas, del 6 de diciembre de 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E245-2017** para la contratación del **"Servicio integral de fotocopiado de planos"** para el ejercicio 2018.

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica el participante cuya proposición resultó solvente conforme a la evaluación técnica remitida por medio del oficio Núm. 09-53 61 1270/12006, signado por el C.P. Humberto Hurtado González, Titular de la División de Servicios Generales, misma que se anexa como parte integrante del presente documento:

Núm.	Participante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
1	Concepto Risográfico, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con el artículo 37 fracción IV y 42 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la persona física que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, y toda vez que se cuenta con dictamen número 000003117-2018, se determina adjudicar el contrato para la prestación del servicio de **"Servicio integral de fotocopiado de planos"** para el ejercicio 2018 al participante **Concepto Risográfico, S.A. de C.V.** cuya propuesta económica se describe a continuación:

Concepto	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
Servicio integral de fotocopiado de planos	\$38.66	\$96,880.00	\$242,200.00

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de **\$96,880.00** (Noventa y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

El monto máximo adjudicado es por la cantidad de **\$242,200.00** (Doscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio iniciará será del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **20 de diciembre de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 12:00 horas, para lo cual se le notifica que

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número. AA-019GYR019-E245-2017

previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

**Persona moral:**

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

**Persona física:**

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

**Para ambos:**

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016)
- h) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

**En caso de que el licitante:**

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y



Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número. AA-019GYR019-E245-2017

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida los incisos: f), g) y h).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa al representante de la empresa adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado **Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Activos y Logística.

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



Adjudicación Directa Nacional Electrónica  
Número. AA-019GYR019-E245-2017

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	C.P. Humberto Hurtado González Titular de la División de Servicios Generales
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. <b>Área Contratante.</b>

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el procedimiento número **AA-019GYR019-E245-2017** a las **14:30 horas** del día de su fecha de inicio, por lo que rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que lo integran, del que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Por la División de Servicios Generales (Área Requirente)	 <b>María Luisa Coca Chávez</b>
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 <b>Miguel Ángel Cruz Peña</b>

ESTAMPADO DE DIVISION DE CONTRATACION



Ciudad de México a 04 de diciembre de 2017

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos**  
**División de Contratación de Activos y Logística**

**Licenciado**  
**Sergio Marcelo Aguilar Esparza**

**MARISELA PEREYRA PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONCEPTO RISOGRÁFICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

Número de Procedimiento: **AA-019GYR019-E245-2017**

A continuación, me permito presentar una relación de contratantes de servicios similares a los propuestos en el presente procedimiento, a quienes damos servicio de Impresión, Fotocopiado y Escaneo de Planos.

Nombre y/o Razón Social	Dirección	Teléfonos	Servicio contratado	Vigencia del Servicio
IMSS OFICINAS GENERALES	Calle de Durango #291PH, Col. Roma Norte, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México	5726-1700 Ext. 14863	Fotocopiado de Planos	01-ene al 31-dic de 2018
PETRÓLEOS MEXICANOS	Av. Marina Nacional # 329, Edificio A, Piso 2, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México	1944-8007	Impresión, Fotocopiado y Escaneo con Multifuncionales de Formato Ancho	04-abr-2016 al 09-mar-2017
INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	Eje Central Lázaro Cárdenas Norte # 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07730, Ciudad de México	9175-6000	Servicio de Formato Ancho	01-jun-2016 al 28-feb-2017

**PROTESTO LO NECESARIO**

  
**MARISELA PEREYRA PÉREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**SIN TEXT**

**ANEXOS**  
**REVISION DE CONTRATOS**